

DOCUMENTO DECRETO CONCESION/PAGO ANTICIPO SUBVENCION: DECRETO CONCESION SUBVENCIONES DIRECTAS 8 AYTO TRATAM. PLAGAS MOSQUITOS 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UUX1G-5RGOA-3IQQC Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 12:19:34 Página 1 de 2	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



		Sello/certificación electrónica/mecánica Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.dip-palencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y4R3L3114380P3W1DP3	
			
DIPUTACIÓN DE PALENCIA Departamento Desarrollo Rural			
Código Expediente  DIP/4404/2017	Código Documento  SAG11I0DG		

D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

ANTECEDENTES

Ante la demanda efectuada por diversos ayuntamientos de la zona SO de la provincia de Palencia, solicitando ayudas para el tratamiento de las plagas de mosquitos que en las épocas estivales vienen sufriendo, y a la vista de los buenos resultados obtenidos con los programas de tratamientos del control de mosquitos llevados a cabo en el año 2016.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ante las solicitudes recibidas y así mismo el Informe de Intervención de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Vistos los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 15.3.c y 19.3 de la vigente Ordenanza General para la concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, de 29 de mayo de 2014, en la que concurren razones de interés público, social, económico o humanitaria, y demás leyes concurrentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

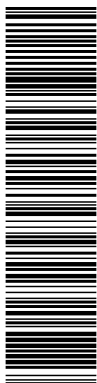
Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la aportación económica con cargo a sus presupuestos a favor de las entidades locales solicitantes, las cuales han acreditado cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Segundo.- Que de conformidad a la Base 45ª de ejecución del vigente Presupuesto General la concesión de esta subvención directa se halla recogida en el artículo 22.2 de la LGS.

Tercero.- La concesión de las subvenciones directas compete a la Presidencia de la Diputación de Palencia, conforme a la legislación vigente al concurrir razones de interés público y sanitario.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO DECRETO CONCESION/PAGO ANTICIPO SUBVENCION: DECRETO CONCESION SUBVENCIONES DIRECTAS 8 AYTOs TRATAM. PLAGAS MOSQUITOS 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UUX1G-5RGOA-3IQQC Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 12:19:34 Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102949 UUX1G-5RGOA-3IQQC 69428F014B6668D990615FEFAC14B879362A83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

RESUELVO

Primero,- Admitir las solicitudes de subvención que se relacionan a continuación, aprobando los presupuestos adjuntos

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PRESUPUESTO	60% SUBVENCIÓN
AUTILLO DE CAMPOS	P3401900J	1.597,20	958,32
BELMONTE DE CAMPOS	P3403100E	2.392,60	1.435,56
CAPILLAS	P3404500E	3.617,13	2.170,28
CASTIL DE VELA	P3404800I	2.395,80	1.437,48
CASTROMOCHO	P3405300I	2.555,52	1.533,31
MENESES DE CAMPOS	P3410600E	4.861,88	2.917,13
VILLARRAMIEL	P3423300G	3.513,83	2.108,30
VILLERÍAS DE CAMPOS	P3424100J	2.395,80	1.437,48
TOTALES		23.329,76	13.997,86

Segundo.- Aprobar los presupuestos a justificar por su importe total de veintitrés mil trescientos veintinueve euros con setenta y seis céntimos (23.329,76 €) así como la concesión de ayuda directa en la cuantía total de trece mil novecientos noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos (13.997,86 €), correspondientes al 60% de los citados presupuestos, con cargo a la partida 38.31101.46201 (Subv. Ayuntamientos Control Mosquitos), del vigente Presupuesto General, reduciéndose éstas en la misma proporción que los presupuestos a justificar no alcancen el montante aprobado, finalizando el plazo de presentación de la documentación justificativa de gastos el día 31 de octubre de 2017.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en la Base Nacional de Datos de Subvención.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a las entidades interesadas

Firmado electrónicamente por:

Presidenta
M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón
27-06-2017



Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
23-06-2017

